

28m

Se han hecho por su parte diferentes diligencias  
 y representaciones manifestando el imposible  
 poder cubrir a los precisos gastos en que consiste su  
 conservación y la utilidad pública de sus vecinos  
 de que necesariamente resulta no solo el riesgo de  
 escusarse por falta de medios la aplicación de  
 medio de las necesidades comunes sino el desconsuelo  
 de no poderse dar satisfacción a las pensiones de los censos  
 que se arrasan, salarios de Capitulares y Ministros,  
 fiestas del Santísimo Sacramento y las demás que debe  
 considerarse la piedad y honor por primera obligación  
 de esta Ciudad. Como lo son en el órden de la  
 facultad que ha concedido el Consejo mandose de  
 saber algunas y modificandose la del Corpus alimen-  
 tad de su gabo ordinario, y no siendo bastante para  
 su formación a poder contribuir el servicio de los propios  
 de la Cattedra que piden las cargas fijas y ocasionales  
 extraordinarias que todos son el único medio  
 en la conservación de esta Republica y aumento de  
 su utilidad. Inútilmente tocase la defensa de  
 insinuaciones, y suplicas representadas a los Señores  
 del R. Consejo de Castilla la segura Verdad de lo  
 hecho, para que siendo servidos mandasen se  
 parase del Valor de los propios de esta Ciudad la Cattedra  
 competente a sus alimentos. Lo demás se aplicase a la  
 satisfacción de los acreedores. Se consideren como pri-  
 meros interesados a los señores Don Domingo  
 Zoco agente que fue de los negocios de esta Ciudad en la

